

1. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre proceso de Elección de los Consejeros de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo 2018-2022.
2. Lo dispuesto en los artículos N° 93 y 94 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el Título II artículo N° 3 y siguiente de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
3. El Reglamento del Consejo comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2298 de fecha 11 de noviembre del 2015, que convoco a la inscripción a todas las Organizaciones Comunitarias, Territoriales, Funcionales vigente a la fecha.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1949 de fecha 11 de julio de 2016 que convoco a un segundo llamado a la inscripción a todas las Organizaciones Comunitarias, Territoriales, Funcionales vigente a la fecha.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.201 de fecha 22 de Agosto de 2017 convoca a un tercer llamado a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de El Tabo
7. El Memo 399 de fecha 07 de Septiembre del 2016, Constancia del Secretario Municipal, mediante el cual informa la poca participación de las Organizaciones inscritas a la convocatoria.
8. El Memo 523 de fecha 10 de Octubre del 2017, Constancia del Secretario Municipal, mediante el cual informa al señor Alcalde la poca participación de las Organizaciones inscritas a dicha convocatoria
9. El Memorándum N° 220 de 02 abril del 2018, del Secretario Municipal que solicita a DIDECO la base de datos actualizada de las Organizaciones comunitarias de la comuna.
10. Memorándum N° 344 de fecha 21 de junio del 2018 que informa al Señor Alcalde la reiteración de información solicitada a Dideco en Mermo 220.
11. Memorando N° 1060 de fecha 20 de Agosto del 2018. de Directora Dideco que informa el Catastro de las Organizaciones vigentes a la fecha.
12. Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades..
13. El Decreto Alcaldicio N° 3158 de fecha 06 de Diciembre de 2016, con el cual asumo la Alcaldía de la Comuna en calidad de Titular

CONSIDERANDO:

- La necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, a las Organizaciones de Interés Público de la comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, y a los representantes de las Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico y Social y Cultural de El Tabo, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2018-2022.

DECRETO

1.- **CONVOCASE** a un **cuarto** llamado, a los representantes de todas las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y de Actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural, y que se encuentren vigente a esta fecha en los Registros Municipales y en el Tribunal Electoral V Región respectivo y que deseen participar inscribiendo un **representante** para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.

25 SET. 2018

2.- EL REGISTRO, permanecerá abierto en la Secretaría Municipal, ubicado en el Edificio Consistorial, a contar del día 08 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 2018, de Lunes a Viernes en Horario de 9:00 a 13:00 Hrs.

3.- FIJASE, Cronograma del proceso:

Publicación de Inscritos	07-11-2018
Plazo para presentar reclamo	10-11-2018
Publicación Listado definitivo	13-11-2018
Día Elección Organizaciones Territoriales	21-11-2018 9:30 a 12:30 Hrs.
Día Elección Organizaciones Funcionales	22-11-2018 9:30 a 12:30 Hrs.
Día Elección Organiz.Sindicales, Int. Público	23-11-2018 9:30 a 12:30 Hrs.

4.- DESIGNASE, al Señor Rodrigo Alarcón Carrizo Encargado de Participación Ciudadana, para que realice el proceso relativo a la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad y la Funcionaria Encargada de Organizaciones Comunitarias para que colabore en dicho proceso. El Secretario Municipal conforme a la Ley se desempeñara como Ministro de Fe del Proceso Eleccionario.

5.- DISPONGASE; Local de Votación para estos efectos la Casa de la Cultura Nicanor Parra de Las Cruces, ubicada en calle Violeta Parra con Dolores Tobar Las Cruces.

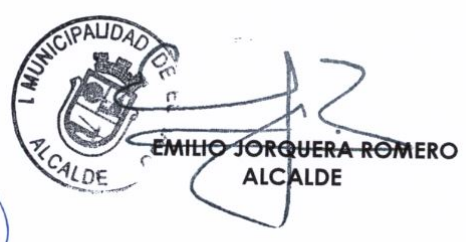
6.-DEJESE, establecido, que el listado De Organizaciones con derecho a participar en este llamado, se encuentra disponible en la página Web de la Municipalidad de El Tabo WWW.eltabo.cl, como también el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.

7.-ADOpte la Unidad de DIDEco conforme al Art. 22 letra b) de la Ley N° 18.695. Las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Difúndase, Ejecútese, Hecho Archívase.



SECRETARIO MUNICIPAL
DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Directora de Dideco
- Señor Rodrigo Alarcón C. Encargado de Participación Ciudadana
- Encargada de Organizaciones Comunitarias.
- Publicación página WEB y Transparencia.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- EJR/DGS/KAC/MNU/dgs.